

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero (C. medidas cautelares)
Rad. Nro. 11001310302420210046300

Atendiendo las documentales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta otorgada por la Secretaría Distrital de Movilidad¹.
2. Dado lo anterior, al encontrarse debidamente acreditado el embargo del automotor de placas FPS - 879 de propiedad de la demandada Yudi Eliana Gómez Ávila, se decreta su APREHENSIÓN. Por Secretaría LÍBRESE comunicación a la POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES, a fin de que ponga a disposición dicho vehículo de éste Despacho e informe el lugar en donde será depositado. Efectuado lo anterior, se procederá a resolver sobre su secuestro.
3. Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante², por secretaría compártasele el link de acceso al presente expediente digital, en su dirección de correo electrónico yamidbayona@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0009 "RespuestaMovilidad.05.24.05.pdf."

² Doc. 0004 "SolicitudAutoMedidas.02.10.09.pdf."